



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600010539

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
NIT: 890.900.286-0

CONTRATISTA: CRISTALERÍA PELDAR S.A.
NIT: 890.900.118-1

REFERENCIA: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 10640
OBJETO: SUMINISTRAR ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

VALOR INICIAL: Cincuenta Mil Setecientos Veintiún Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos M.L (\$50.721.394.530), incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

PLAZO INICIAL Nueve (9) meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020

MODIFICACIÓN 01: Prorroga Nro. 1: Doce (12) días hasta el 30 de diciembre de 2020

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en su calidad de Gerente de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, facultado para la celebración de contratos por el Decreto Departamental No. D 2018070002069 del 30 de Julio de 2018, que delegó en ésta la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía y con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** y **ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 71.773.531, en calidad de Representante Legal primer suplente de **CRISTALERÍA PELDAR S.A.** identificado con NIT. 890.900.118-1, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN 01** al Contrato 4600010539, previas las siguientes



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www fla com co Itagüí - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



CONSIDERACIONES

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600010539, el cual tiene como objeto: "SUMINISTRO DE ENVASES DE VIDRIO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA", por un valor de Hasta Cincuenta Mil Setecientos Veintiún Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos M.L (\$50.721.394.530) Incluido el IVA DEL 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo para la ejecución de nueve (9) meses, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 18 de diciembre de 2020.
2. Que actualmente se requiere Prorrogar el plazo del contrato por doce (12) días hasta el 30 de diciembre de 2020.
3. Que la necesidad de Prorrogar el contrato se sustenta en el hecho de que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia se encuentra realizando negociación de precios para mantener en todo momento el equilibrio obligacional.
4. Que se le solicitó al contratista el día 11 de diciembre de 2020 Prorrogar el contrato No. 4600010539 de 2020, quien, a través de comunicación de la misma fecha, aceptó la Prorroga en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial.
5. Que, en razón de lo anterior, el Supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de la Prórroga, para lo cual adjuntó el formato de justificación de modificación, el informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal y el historial del contrato; documentos que hacen parte integral de la presente Prórroga.
6. Que la modificación al contrato fue aprobada por el Comité Interno de Contratación en cabeza del señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en Acta 056 del 12/12/2020 y Recomendada en el Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia en sesión del 17/12/2020.

Que, en consecuencia, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600010539 de 2020, contenido en la Cláusula Sexta del contrato principal por el término de Doce (12) días hasta el 30 de diciembre de 2020.

SEGUNDO. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del Contrato No. 4600010539 de 2020, de conformidad con lo establecido en el presente documento.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www fla com co Itagüí - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



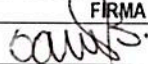
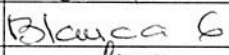
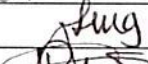
TERCERO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600010539 de 2020, que no sean contrarias al presente documento.

CUARTO. Forman parte integral de la presente **Modificación Nro. 1**, los siguientes documentos para su legalización: **1)** Justificación para la modificación del contrato. **2)** Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. **3)** Aceptación por parte del contratista, y demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Itagüí, a los **18 DIC. 2020**


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA


ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO
Representante Legal
CRISTALERÍA PELDAR S.A.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Mónica Becerra Garcia- Contratista Dirección Jurídica		18/12/2020
Revisó	Blanca García Acevedo - Supervisor de la FLA		Dic 18 2020
Revisó	Liliana García Calle – Abogada Dirección de apoyo legal		18/12/2020
Aprobó	Diana Marcela Raigoza Duque – Directora Apoyo Legal (E)		18-12-2020



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A 51560 Y 51944
www fla.com.co Itagüí - Colombia

